



## RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones ; y el literal d) expresa: “El expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, respecto a la aprobación de actos normativos dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello ( ...)”;*
- Que,** mediante oficio No. SM-2018-1884 de 28 de septiembre de 2018, el Ing. Alfredo León Banderas, Ex Secretario de Movilidad puso en conocimiento del Alcalde



## RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020

Metropolitano en aquel entonces, Dr. Mauricio Rodas Espinel, el proyecto de *“Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, y que autoriza su delegación al sector privado”*, quien asumió la iniciativa legislativa del proyecto mediante oficio No. A 0334 de 02 de octubre de 2018; proyecto que mediante oficio No. SG 3196 de 05 de octubre de 2018, emitido por la Secretaría General del Concejo, fue calificado en cuanto a la revisión de los requisitos formales del mismo y se procedió a remitir para su tratamiento a la Comisión de Movilidad en funciones en la referida administración;

- Que,** en sesión ordinaria de la Comisión de Movilidad de la administración anterior, presidida por el Lic. Eddy Sánchez, realizada el 05 de diciembre de 2018, la Comisión mediante Informe No. IC-O-2018-393 emitió dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, y que autoriza su delegación al sector privado”*, conociéndose en primer debate en el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada 13 de diciembre de 2018;
- Que,** en sesión extraordinaria de la Comisión de Movilidad de la administración anterior, presidida por el Lic. Eddy Sánchez, realizada el 20 de febrero de 2019, la comisión mediante Informe No. IC-O-2019-039 emitió dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de *“Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito, y que autoriza su delegación al sector privado.”*;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en la continuación de la sesión No. 075 ordinaria realizada el 06 de octubre de 2020, fue convocado a tratar en segundo debate el proyecto de *“Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y que autoriza su delegación al sector privado.” (IC-O-2019-039).”*;
- Que,** en la continuación de la sesión No. 075 ordinaria de 06 de octubre de 2020, mediante Resolución No. C086-2020 sancionada el 12 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió: *“Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por la Concejala Metropolitana Mónica Sandoval, que señala: Devolver a la Comisión de Movilidad el proyecto de “Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica*



## RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020

*vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y que autoriza su delegación al sector privado”, a fin de que se solicite la actualización de los informes correspondientes previo a tomar una decisión al respecto.”;*

- Que,** la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A – 070, sancionada el 07 de octubre de 2020, dispone: *“Art. 1.- Autorizar la delegación a la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento y operación de los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso públicos que se convocare para el efecto, de acuerdo con el art. 2 de esta resolución. Art. 2.- Delegar a la Agencia Metropolitana de Tránsito, la organización y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de la selección del gestor privado para que construya, equipe, mantenga y opera los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*
- Que,** la Comisión de Movilidad en funciones en la presente administración, presidida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en sesión extraordinaria realizada el 14 de octubre de 2020, resolvió: *“En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. C 086-2020 del Concejo Metropolitano, solicitar que, en el término de 8 días, la Secretaría de Movilidad, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, actualicen, en su orden, los informes técnicos y jurídico, respecto del proyecto de ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y que autoriza su delegación al sector privado, el cual recibió el dictamen favorable contenido en el IC-O-2019-039 de 20 de febrero de 2019, (...)”;*
- Que,** el Licenciado Guillermo Abad, actual Secretario de Movilidad, mediante el oficio Nro. SM-2020-2450 de 10 de noviembre de 2020, indica respecto del proyecto en mención, en su parte pertinente que: (énfasis añadido) *“Mediante Resolución No. A 070 sobre la base de los informes No. RTV-002 e IT-SM-DMPPM-126 remitidos por la Secretaría de Movilidad mediante oficio no. SM-2020-2177 de 1 de octubre de 2020, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, resolvió autorizar a la Agencia Metropolitana de Tránsito el proceso de delegación a un Gestor Privado para la construcción, equipamiento y operación de los centros de Revisión Técnica Vehicular del Distrito Metropolitano de Quito. Sobre la base de los antecedentes expuestos Señor Alcalde y toda vez que se observa que no existe necesidad de seguir sustanciando el Proyecto de Ordenanza del*



## RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020

*servicio de Revisión Técnica Vehicular; al respecto, me permito solicitar por medio de la presente se sirva remitir atento oficio al Concejo Metropolitano de Quito a fin de que se proceda con el correspondiente archivo del Proyecto de Ordenanza enunciado, toda vez que dicho proceso ya se estaría ejecutando por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme lo resuelto mediante Resolución No. A 070 de 7 de octubre de 2020.”;*

- Que,** el Dr. Juan Manuel Aguirre, Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante el oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-1858-O de 10 de noviembre de 2020, comunica a la Comisión de Movilidad que: “(...) en cumplimiento de la Resolución No. 032-CMO-2020, me permito poner en conocimiento de su autoridad que la Agencia Metropolitana de Tránsito acoge el criterio expresado por la Secretaria de Movilidad en el Oficio Nro. SM-2020-2450, a fin de que se archive el proyecto de Ordenanza del servicio de Revisión Técnica Vehicular, en razón de que mediante Resolución A 070 ya se efectuó la correspondiente delegación a esta institución para la ejecución de dicho proyecto, con lo cual se habría cumplido el principal objetivo de la ordenanza planteada, resultando innecesaria su aprobación.”;
- Que,** la Procuraduría Metropolitana mediante el oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-2909-O de 09 de noviembre de 2020, en el punto quinto, relativo a las conclusiones y recomendaciones respecto al referido proyecto, en el literal e) señala que: “(e) En específico, por medio de resolución Nro. A-070, de 7 de octubre de 2020, se efectuó una delegación en relación con los centros de revisión técnica vehicular del Distrito Metropolitano de Quito. Sobre la base del régimen de rango constitucional y legal aplicable no parecería indispensable que se expidan normas específicas en el Código Municipal respecto de la materia...”;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1260-OF de 10 de noviembre de 2020, dirigido al Dr. Santiago Guarderas, Presidente de la Comisión de Movilidad, el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, solicita que: “(...) de conformidad con el régimen jurídico aplicable, por encontrarse el proyecto normativo en conocimiento de la Comisión a su cargo, evalúe el mérito, oportunidad y conveniencia de proceder con el archivo del proyecto de Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y que autoriza su delegación al sector privado, según lo requiere la Secretaría de Movilidad.”;



## RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020

**Que,** la Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria No. 052 realizada el 11 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 086-2020, mediante Resolución No. 036-CMO-2020, dispuso: 1. Poner en conocimiento del Concejo Metropolitano los informes actualizados emitidos por la Secretaría de Movilidad; la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, la Procuraduría Metropolitana. 2. Adicionalmente, poner en conocimiento del Concejo Metropolitano: i. El oficio No. SM-2020-2450 de 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Guillermo Abad, Secretario de Movilidad; y, ii. El oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1260-OF de la misma fecha, suscrito por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano. 3. El Concejo Metropolitano tomará la decisión que estime pertinente, puesto que la Comisión de Movilidad no tiene ninguna otra competencia, más allá de solicitar la actualización de los informes constantes en el expediente del proyecto de ordenanza, conforme lo dispuesto por el Cuerpo Edilicio; y,

**Que,** en la sesión No. 105 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 17 de noviembre de 2020, se dio tratamiento como punto VI en el orden del día, al conocimiento de informes en cumplimiento de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 086-2020 de 12 de octubre de 2020 y la Resolución de la Comisión de Movilidad No. 036-CMO-2020 de 11 de noviembre de 2020.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo Único.** – Aprobar la moción presentada por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano que señala: Archivar el proyecto de *“Ordenanza que regula la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito y que autoriza su delegación al sector privado”*, iniciativa legislativa presentada mediante oficio No. A 0334 de 02 de octubre de 2018.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2020.



**RESOLUCIÓN No. C 098 - 2020**

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 24 de noviembre de 2020.

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. 105 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 17 de noviembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 24 de noviembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-11-24	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-11-24	